

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

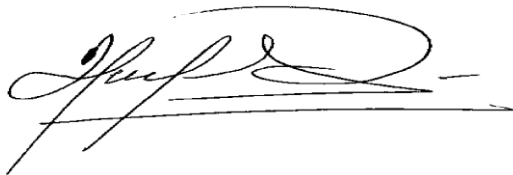
SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA -SEGURANDES comprometidos con el bienestar de los trabajadores y con el ánimo de evitar novedades en la prestación del servicio, crea y define una política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el objetivo de prevenir los impactos negativos sobre la salud, el ambiente laboral, las condiciones de trabajo, fomentando un estilo de vida saludable que garantice el bienestar de todos los trabajadores, contratistas, clientes, usuarios, visitantes y familias que visiten las instalaciones físicas de la empresa y los puestos de trabajo.

En este sentido, Segurandes., con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y mitigar los factores de riesgo asociados al uso, abuso y/o dependencia al alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de 1992, resolución 4225 de 1992, resolución 1956 de 2008, código sustantivo de trabajo y resolución 2646 de 2008; establece las siguientes medidas:

- Adelantar actividades de promoción, divulgación y capacitación dirigidas a los trabajadores sobre los daños producidos por estas sustancias y por la adopción de hábitos relacionados con las adicciones que afectan la salud, la familia, la sociedad y el desempeño normal de las personas.
- Desarrollar actividades de carácter preventivo, comunicando a sus trabajadores a abstenerse de realizar cualquier labor relacionada con la prestación de los servicios cuando estén bajo la influencia de alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva.
- Prohibir de manera estricta a todos los trabajadores presentarse al cumplimiento de sus actividades, responsabilidades, funciones o tareas, bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva, incluidas bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que afecte el adecuado funcionamiento de su desempeño laboral.
- Se prohíbe a todos los trabajadores, contratistas o visitantes de Segurandes., usar, conservar, distribuir o comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en los puestos de trabajo y/o durante la prestación del servicio.
- Segurandes se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de detección de Alcohol y Drogas al personal que ingrese a sus instalaciones, tanto a personal operativo como administrativo.
- Está prohibido el consumo de productos de tabaco, bien sean cigarrillos o vaporizadores, en todos los lugares utilizados por las personas durante el desempeño de su labor o trabajo, incluyendo todos los lugares conexos o anexos de la empresa o instalaciones del cliente.

- Para efectos de la presente política, los colaboradores deberán reportar el uso y porte de cualquier medicamento recetado y no recetado por el médico tratante. Segurandes se reserva el derecho de cambiar la asignación de trabajos al colaborador durante el curso del tratamiento.
- Comunicar a la Dirección de la Empresa, cualquier desvío que exista respecto a las presentes reglas, para que, a través del trabajo conjunto de Gerencia y área de SST, se oriente a cada persona hacia la continua búsqueda del bienestar físico, mental, social y laboral.

La presente Política aplica para todo el personal de Segurandes., y en el evento de incurrir en su incumplimiento se generarán acciones disciplinarias sancionatorias o de despido por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.



JOSE LAUREANO PULIDO SANABRIA
GERENTE GENERAL
23 AGOSTO DE 2022